

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.  
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 38 cént. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 6.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Diciembre de 1892.

El Gobernador,  
José Novillo

el Presidente los proclamará como tales clasificadores. Si hubiera alguno que no tenga dicha aptitud, será reemplazado, extrayendo al efecto otra bola.

Art. 88. Los Secretarios levantarán acta del resultado de la junta con el V.º B.º del Presidente, haciendo constar en ella las protestas presentadas durante la celebración del acto que se refieran á las elecciones y no queden retiradas á consecuencia de explicaciones de la mesa, ó de acuerdos del Presidente ó de la junta.

Sobre la validez de tales protestas cabe reclamar en término de tercero día ante el Delegado de Hacienda de la provincia, ó bien ante el Ministerio, cuando se trate de las capitales; pero interin no recaiga resolución en contrario, la elección se entenderá válida para todos sus efectos.

Las resoluciones de la Delegación causarán estado y se cumplimentarán sin demora.

Art. 89. Los cargos de síndicos y clasificadores son gratuitos y obligatorios.

Las únicas causas de excusa para los mismos serán:

- 1.ª Haber cumplido sesenta años.
- 2.ª Padecer imposibilidad física notoria.
- 3.ª Ser militar ó empleado civil.
- 4.ª Hallarse ausente ó tener que ausentarse de la población en la época en que se hacen las matriculas.

Art. 90. El nombramiento para los cargos de síndico ó clasificadores se notificará por el Presidente á los interesados por medio de oficio, que les servirá de credencial, haciendo constar la entrega.

Las excusas se presentarán á dicho Presidente dentro de los tres días siguientes al en que se notifique el nombramiento, y transcurrido dicho plazo, no se admitirá excusa alguna.

Las presentadas en tiempo hábil se resolverán en el plazo de cinco días, contados desde el de su presentación, por el encargado de formar la matrícula en cada localidad.

Contra la resolución que recaiga, que se notificará inmediatamente, no cabe recurso ulterior.

Art. 91. Si los síndicos y clasificadores se negasen á hacer la clasificación y el repartimiento, ó dejasen pasar, sin terminarlos el plazo señalado, después de haber sido advertidos por segunda vez con el intervalo de tres días cada una, la Administración ó el Alcalde, según los casos, ejecutarán por sí dichos trabajos.

Aparte de este precepto, siempre que alguno de los industriales nombrados síndicos y clasificadores, sin haber presentado excusas legales, ó habiendo sido éstas desestimadas, dejase de cumplir en alguna ocasión, y dentro del plazo debido cualquiera de las obligaciones que le impone su cargo, incurrirá en multa, que variará de 10 á 25 pesetas, según la importancia de la falta, y le serán impuestas por el Delegado de Hacienda en la provincia, á propuesta, en su caso, de los encargados de formar la matrícula en la respectiva población, ó de cualquiera de los individuos del gremio.

Contra estos acuerdos, los interesados podrán reclamar ante el Ministerio de Hacienda en el término fatal de quince días, contados desde que se les comunique el acuerdo.

Art. 92. Los funcionarios encargados de la formación de las matriculas, según las poblaciones, señalarán á los síndicos de los gremios, con arreglo á su importancia numérica, el día en que haya de quedar hecho el repartimiento; bajo apercibimiento de perder este derecho si no lo verificaran.

Con el oficio que dirijan á los síndicos señalándoles el plazo, les remitirán copia del registro de industriales del gremio, y una relación de los individuos del mismo contra los cuales se estén siguiendo procedimientos de apremio para el pago de la contribución, indicando los que se presuma que pueden resultar fallidos. Sin perjuicio de estos datos, los síndicos y clasificadores podrán examinar dentro de la oficina respectiva cuantos antecedentes necesitan para el desempeño de su cometido.

Se continuará

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3384.

Núm. 927

Don José Novillo Fertrell, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Noviembre, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Argalloncillo*, de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y sitio llamado dehesa de las Albarizas, lindando por todos vientos con terrenos de la propiedad de don Enrique Cortes Belarides; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Setendrá por punto de partida el mismo de la mina *Argañón*, número 3057, ó sea el centro de un minado antiguo, situado en una loma; desde él se medirán en dirección N. 150 metros y se colocará la primera estaca; de esta en dirección E. 300 metros y la segunda; de esta en dirección S. 200 metros y la tercera; de esta en dirección O. 600 metros y la cuarta; de esta en dirección N. 200 metros y la quinta, y de esta en dirección E. 300 metros llegando á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

### Ministerio de Hacienda

#### REGLAMENTO

PROVISIONAL PARA LA IMPOSICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

#### CAPÍTULO IV

#### De la agremiación.

(Continuación)

Art. 87. Seguidamente se procederá á la elección de los clasificadores, dando principio por la designación del número de éstos que se deban elegir, con arreglo al art. 83.

Al efecto, el gremio propondrá en una sola relación nominal, numerada correlativamente y firmada por alguno de los síndicos elegidos, un número de individuos triple del que deba haber de clasificadores, siendo luego designados por la suerte, entre los propuestos, los que hayan de ejercer el cargo.

No se incluirá en esta relación ningún individuo que no esté al corriente en el pago de la contribución.

Entregada que sea dicha relación al Presidente, se hará el sorteo depositando en una urna otras tantas bolas, también numeradas correlativamente, cuantos sean los individuos propuestos.

Cualquiera de los concurrentes, á invitación de la Presidencia, extraerá una á una la tercera parte de las bolas, y quedarán elegidos clasificadores los individuos á cuyos nombres correspondan en la relación los mismos números que tengan las bolas extraídas.

Terminada la operación, si todos los elegidos reúnen la aptitud necesaria,

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## ESCALAFON GENERAL

de los empleados de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Departamento en 31 de Octubre último, que con carácter provisional se publica en cumplimiento de la regla 1.ª del art. 1.º del Real decreto de 1.º de dicho mes de Octubre, dictado para llevar á la práctica lo prevenido en el art. 32 de la ley de Presupuestos vigente; admitiéndose en este Ministerio hasta el día 16 de Diciembre próximo las reclamaciones justificadas de los que se consideren perjudicados, según lo dispuesto en el citado Real decreto.

Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGUEDAD DETERMINADA POR EL TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PRESTADOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
		EN EL EMPLEO			EN LA ADMINISTRACION DEL ESTADO				
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
<b>Jefes de Administración civil de primera clase</b>									
<b>ACTIVOS</b>									
1	D. Fernando Santoyo y Osorio	3	"	7	19	"	19	Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid	De los 3 años y 7 días que se consignan en el empleo, 2 años, 9 meses y 5 días corresponden al tiempo que ha sido Gobernador de provincia.
2	Cosme de Izarduy y Arinas	2	1	15	38	5	12	Oficial mayor del Ministerio	"
<b>CESANTES</b>									
1	D. Tomás de Aquino A. Martínez	4	7	14	13	2	14	"	Cesante por supresión. De los 4 años, siete meses y 14 días que se consignan en el empleo, corresponden 4 años, 4 meses y 14 días al tiempo que ha sido Gobernador de provincia.
2	Arturo de Madrid Dávila y P.	6	10	27	19	3	22	"	De los seis años, 10 meses y 27 días que se consignan en el empleo, corresponden 4 años, 11 meses y 27 días al tiempo que ha sido Gobernador de provincia.
3	Eleuterio Villalva y Llofríu	3	8	25	15	2	9	"	De los tres años, 8 meses y 25 días que se consignan en el empleo, corresponden un año, 11 meses y 9 días al cargo de Gobernador. Es actualmente Gobernador civil de Sevilla.
4	Manuel Gil Maestre	1	4	6	5	3	27	"	"
<b>Jefes de Administración civil de segunda clase</b>									
<b>ACTIVOS</b>									
1	D. Antonio A. é Ibarrola (en comisión)	1	7	"	11	11	9	Oficial primero de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.	Ha sido Jefe de Administración de primera clase un año, 10 meses y 10 días, y Gobernador de provincia 5 años, ocho meses y 17 días. Agregado á la Subsecretaría.
2	Gregorio Robledo y Gómez (en comisión)	1	11	12	8	1	11	Oficial primero de la Dirección general de Administración local	Ha sido Gobernador de provincia 9 meses y 17 días (antes de 1879).
3	Mariano Alejandro Oliveros	4	3	8	16	4	23	Oficial primero del Ministerio	"
<b>CESANTES</b>									
1	D. Filiberto Abelardo Díaz Donderis (en comisión)	"	6	20	11	"	24	"	Ha sido Gobernador de provincia 5 años, 2 meses y 21 días. Es actualmente Gobernador civil de Alicante.
2	Enrique L. Alcalde (en comisión)	1	3	3	1	6	21	"	Ha sido Gobernador de provincia 3 meses y 18 días (antes de 1879).
3	Juan Antonio Fernández Pérez (en comisión)	"	2	11	15	"	11	"	Ha sido Gobernador de provincia 13 días (antes de 1879).
4	Esteban Antón Moras	"	10	29	1	6	29	"	"
<b>Jefes de Administración civil de tercera clase</b>									
<b>ACTIVOS</b>									
1	D. Juan Mata Zorita (en comisión)	6	1	8	8	3	4	Oficial segundo de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.	Ha sido Gobernador de provincia 9 meses y 7 días (antes de 1879).

(Se continuará)

Relación de los deudores al Estado por plazos vencidos en el mes de Noviembre último

NOMBRE DEL DEUDOR	SU VELOCIDAD	CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA	Número del inventario	Su procedencia	Término municipal donde radican	Plazos que adeudan.	FECHA de sus vencimientos.	IMPORTE Pts. Cts.
D. Gumersindo Pizarro	Hinojosa	Una casa sita en la calle del Tinte núm. 7	143	Clero	Hinojosa	18	3 Novbre. 1892	65'50
José Vizcaya	Fuente Obejuna	Huerto al sitio Aldea de los Morenos	1790	"	Fuente Obejuna	20	"	7'50
Rafael Lucena Serrano	Rambra	Un celemin de tierra plantado de cañaveral al sitio Arroyo del Anibril	909	"	La Rambra	20	"	30
Rafael Herra Baena	Córdoba	Una casa calle de Pérez de Castro núm. 3	585	"	Córdoba	16	"	450
Antonio Moreno Villalba	Cañete	Un olivar de 2 fanegas y 8 celemines de cabida partido de Valparaiso	534	"	Cañete	13 y 14	"	95'50
El mismo	"	Idem huerto de 2 celemines de cabida situado en Quebradas bajas	533	"	"	14	"	47'85
El mismo	"	Idem huerto de 2 celemines de cabida situado á espaldas de la ermita de Santa Cruz	571	"	"	13 y 14	"	17'60
El mismo	"	Haza de tierra de 6 celemines de cabida sita en la cañada de Villatoro	604	"	"	14	"	18'85
D. Wenceslao P. de Castro	Córdoba	Un portal-tienda en la calle Espartería núm. 12	271	Estado	Córdoba	9	"	800
José Artacho Sánchez	Lucena	Una suerte tierra calma de 2 fanegas y un celemin de cabida en las Peñuelas	970	Clero	Lucena	12,14 y 15	"	450'75
Miguel Castro Lopera	Cabra	Un pedazo terreno ranchón en término de Cabra	685	Estado	Cabra	9	"	155'10
El mismo	"	Un solar sin número en la calle Mimbrón	274	"	"	8 y 9	"	70'04
D. Juan José Montes Molina	"	Una suerte de tierra partido del Gaeno	4495	Propios	"	9	"	475'50
Manuel Navarro García	Córdoba	Un censo de 1400'42 pesetas de capital impuesto á favor del Clero sobre haza de 20 fanegas y 6 celemines	9269	Clero	Dos Torres	5 al 7	"	210
El mismo	"	Idem id. de 812'50 pesetas, 27'37 pesetas réditos impuesto á favor del Clero sobre haza tierra de 2 1/2 fanegas al sitio Chorrillo	9265	"	"	5 al 7	"	121'86
D. José de Toro Castillo	"	Clero sobre haza tierra y olivar sita partido de los Polvilleros	4494	Propios	Lucena	6 al 9	"	208
Aurelio Fonseca	"	Una suerte de tierra y olivar sita partido de los Polvilleros	4606	"	Luque	6 al 8	"	132'30
Francisco Luque	"	Pedazo terreno al sitio Cerro y Torreón	3476	"	Lucena	9 y 10	"	80
Antonio Gallegos Diaz	Lucena	Suerte de 2 fanegas tierra en los montes de San Miguel	1051	Clero	"	7	"	180
El mismo	"	Una casa en la calle Corrales núm. 7		"	"		"	

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á los cuales se les invita al pago de sus descubiertos con arreglo á lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 13 de Junio de 1878, entendiéndose que de no verificarse el pago en el término de veinte días se acordará el apremio.

Córdoba 3 de Diciembre de 1892.—El Administrador, Luis Vich.

AYUNTAMIENTOS

Posadas

Núm. 909

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Noviembre de 1892, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la Ley orgánica municipal vigente

Sesión ordinaria del 2 de Noviembre, celebrada el 4 del mismo mes

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución é inversión de fondos para el corriente mes y el extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el de Octubre anterior, disponiendo que este último documento se remita al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil de provincia, participando el paso por la estación de esta villa, de regreso para Madrid, de SS. MM. y AA. RR., disponiendo que la misma Comisión que se nombrara en sesión de 5 de Octubre último, salga á ofrecerle los respetos debidos á la Real familia.

Aceptar las nóminas remitidas por el señor Director de la Casa Central de Expósitos, de los haberes devengados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos; por las nodrizas externas de referido establecimiento, residentes en esta localidad, ordenando se convoque á las amas para el abono de sus respectivos haberes.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que por gestión directa adquiera el género ó tela necesaria para vestir con hules bayetas las mesas bufetes de las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento.

Que para practicar el deslinde iniciado por el señor concejal don Luis Serrano Urbano, referente á servidumbres de la dehesa de Abajo, se instruya el expediente que previene el Real decreto y Reglamento para su ejecución, de 13 de Agosto último, publicado en la Gaceta de 22 de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 9, celebrada el 11 del mismo

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder á Miguel Valenzuela Agudo diez pesetas mensuales para que ayude á la lactancia de sus hijos gemelos Manuel y Sebastián Valenzuela Martínez.

Manifiestar al Juzgado de primera instancia de este partido, que ninguna oposición tiene que hacer el Municipio á la inscripción de posesión en el Registro de la propiedad, solicitada por Juan María Ruiz González, con respecto á la suerte número 15 de la dehesa del Batanejo, procedente de los propios de esta villa.

Sesión extraordinaria del 16  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego  
Soldevilla Vazquez

Esta sesión tuvo por objeto proceder al pago de las nóminas de los haberes devengados por las nodrizas de la Casa Central de Expósitos residentes en esta localidad, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, acordándose, después de practicada referida operación, devolver aquellas con las correspondientes cartillas, a la Excm. Comisión provincial, para que apruebe el pago y acuerde la compensación de la suma satisfecha por el contingente de este pueblo y trimestre actual.

Sesión ordinaria del 16  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego  
Soldevilla Vazquez

Prévia lectura y aprobación de las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, y ratificados los acuerdos en esta última consignados, se acordó lo siguiente:

Expedir á favor de Josefa Bocero Cárdenas, la certificación que reclama con referencia al amillaramiento y parte de casa de la número 6 de la calle Barca.

Conceder al señor concejal don Rafael Vargas Romero, la licencia de dos meses que solicita, para ausentarse de esta población y su término.

Sesión ordinaria del 23  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego  
Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar soldado condicional ó recluta en depósito, por excepción sobrevenida, al mozo número 48 del alistamiento de esta villa y reemplazo actual, Francisco Igeño Ortega, sin perjuicio del fallo de la Excm. Comisión provincial, á quien se remitirá el expediente instruido al efecto.

Que del expediente comunicado é instruido en el Juzgado de primera instancia de este partido, para justificar é inscribir á favor de José Moreno y Moreno la posesión de varias fincas, y entre ellas la de una suerte de tierra calma al sitio de la dehesa de Abajo, señalada con el núm. 17, se dé cuenta nuevamente con cuantos antecedentes existan en el archivo, relativos á la finca y dehesa de que se trata, para resolver lo que proceda acerca de la audiencia conferida á esta Corporación por el repetido Juzgado.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la bovedilla que en el cementerio Católico de esta localidad ocupa el cadáver de D. Manuel Torrero González.

Ampliar al corriente mes la pensión otorgada y que viene disfrutando José Torres Ortega, para ayuda de la lactancia de su hija Aurea Torres Ugar.

El anterior extracto, formado por la Secretaría, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 30 de Noviembre, celebrada en el de ayer, se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Posadas tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Soldevilla.

Número 910.  
Don Diego Soldevilla Vázquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse en el mes de Febrero próximo por la Junta pericial de este término á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, el Ayuntamiento de mi presidencia, á propuesta de dicha Junta, ha acordado que los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza y cuya variación deba comprenderse en aquél, por alguna de las causas que señala el artículo 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, presenten en la Secretaría de esta Corporación municipal, hasta el quince de Enero próximo, las oportunas relaciones justificativas de la alteración que haya de hacerse en repetido apéndice; advirtiéndose, que los motivados por ventas, sucesiones, permutas y demás traslaciones de dominio, habrá que acreditarse el estar los documentos registrados en el de la propiedad, y haberse pagado los derechos respectivos á la Hacienda, si el acto ó contrato estuviere sujeto al impuesto, en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna declaración ó solicitud que con tal objeto se presenten.

Y para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes de este término, y del público en general, se fija el presente en Posadas á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Diego Soldevilla.—Antonio Uceda, Secretario.

### Belmez

Núm. 912.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente, y que desde hoy queda de manifiesto en esta Secretaría, se saca á pública licitación el acopio de mil metros cúbicos de piedra suelta con destino á la conservación y arreglo de las calles y caminos del término, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas, pagaderas á la terminación del suministro.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana, del undécimo día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por pujas verbales y á la llana, en baja á la referida cantidad, debiendo todo postor consignar previamente en la caja del Municipio el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo, ó sean 125 pesetas.

El servicio que se contrata habrá de quedar terminado en los cincuenta días que sigan al en que se adjudique definitivamente el remate.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Belmez 30 Noviembre de 1892.—El Alcalde, Domingo Muguerza.

### Córdoba

Núm. 920

Encontrada sin dueño conocido una caballería menor, en las calles de esta capital, y constituida en depósito, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca, pueda producir la reclamación oportuna.

Córdoba 3 Diciembre de 1892.—Juan Tejón.

### Torrecaampo

Número 925.

Don José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante en esta villa y su término, una de las plazas de médico cirujano, por fallecimiento del profesor que la desempeñaba, se anuncia al público para su provisión, por término de 30 días, contados desde el de la fecha del presente, en cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría municipal, é informarse de las condiciones de provisión, que se hallan de manifiesto en dicha Secretaría.

Torrecaampo 1.º de Diciembre de 1892.—José Campos.

### Zuheros

Número 926.

Don Juan Romero Poyato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por esta Junta pericial á la formación del apéndice del amillaramiento para el próximo ejercicio de 1893 á 94, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en esta Secretaría relaciones de dichas alteraciones, en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Zuheros 2 de Diciembre de 1892.—Juan Romero:

### JUZGADOS

#### Belmez

Número 915.

D. Francisco Muñoz de la Gala, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes documentadas á este Juzgado, se publica el presente y otros de igual tenor, en Belmez á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Muñoz.—P. S. M., Tomás Pacheco.

#### Madrid

Número 917.

#### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta corte, dada en

autos ejecutivos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Miguel de Lara Enriquez, sobre pago de pesetas, se vende en pública subasta una huerta llamada de Burriana, sita en el término de Encinas Reales, partido judicial de Lucena, provincia de Córdoba, de caber ocho fanegas, tres celemines y un cuartillo, con alameda blanca y negra, olivos y árboles frutales, dividida en tres suertes, teniendo riego permanente con el agua del arroyo de Burriana, y existiendo dentro de la finca una casa de dos pisos con diferentes habitaciones, la cual ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Sale á subasta por la cantidad de diez mil pesetas.

Y para su remate, que será doble y simultáneo ante este Juzgado y el de primera instancia de la ciudad de Lucena, se ha señalado el día veinte y dos de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en las respectivas salas de Audiencia de dichos Juzgados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo expresado, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en la subasta, en la mesa del respectivo Juzgado, el diez por ciento de dichas diez mil pesetas.

La adquisición del remate se hará en favor del que resulte mejor postor en la doble subasta, y en caso de empate, con sujeción á las reglas que establece el art. 1510 de la ley de enjuiciamiento civil; por último, se advierte que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que existen en los autos, sin derecho á exigir ningunos otros, estando aquéllos de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle del Prado, número diez cuarto tercero, derecha.

Y se anuncia al público llamando licitadores.

Dado en Madrid á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Ante mí, Luis Escobar.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca.

### ANUNCIOS

#### GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

#### Guías de caballerías

Se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

#### Filiaciones

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.